

(1) Económica (2) Transferencia de crédito

2. FINANCIACIÓN

TRANSFERENCIA DESDE APLICACIONES GASTOS

PARTIDA 160*913	Préstamo: 65.877,92
PARTIDA 342*632*02	Vehículo: 29.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Junta de Andalucía

30/11/22. El Alcalde. Fdo.: Santiago Galván Gómez.

Nº 142.651

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. GUADALCACIN

D. JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DE LA ELA DE GUADALCACIN (CADIZ)

CERTIFICO:

Que por JUNTA VECINAL, en sesión ordinaria celebrada el TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- Propuesta de Presidencia de modificación de la propuesta resolutive sobre las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación municipal.

La Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“...El pasado 31 de julio de 2019 se aprobó por Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcacín propuesta relativa a las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal. Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 13 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que “Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan”.

En el supuesto de dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo sexta de la Ley 22/2021, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, sobre Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, en cuanto al límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo a su población, siendo dicho límite de 50.258,57.-€.

Considerando lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público:

“.. Artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Los miembros de las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

En consecuencia, SE PROPONE A LA JUNTA VECINAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Modificar las siguientes dedicaciones, que se ejercerán en

régimen de Dedicación exclusiva, aplicando a las actuales retribuciones un incremento del 1'5% de forma análoga al incremento del personal al servicio del sector público de esta ELA de Guadalcacín, según lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACIÓN	APLIC. PRESUP.	RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.)
PRESIDENTA	MENDOZA MANCHEÑO, Mª NIEVES	EXCLUSIVA	912/ 100.00	43.277,16.-€
VOCAL FERIA Y FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES	RUIZ GARCÍA, SALVADOR	EXCLUSIVA	912/ 100.00	27.301,92.- €

SEGUNDO. - Dar de alta o modificar las atribuciones en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación afectados por el presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO. - El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación...”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.) y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta, a fecha de la firma electrónica.

01/12/22. Vº Bº LA PRESIDENTA. Mª Nieves Mendoza Mancheño.

Firmado. EL SECRETARIO INTERVENTOR. Javier Alfonso Clavijo González.

Nº 142.908

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA SANLUCAR DE BARRAMEDA

Monte Algaida a 18 de Noviembre de 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 2022, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 15 de DICIEMBRE de 2022, a las 19:00 horas y 19:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaida, y que contará con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la sesión.
- 2º Aprobación si procede, del presupuesto ordinario del ejercicio 2023.
- 3º Informar de la situación de restricciones de agua establecidas por la Demarcación Hidrográfica del Guadalete.
- 4º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes. De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

VºBº EL PRESIDENTE. Fdo. VB: D. Antonio Lara Ibáñez. EL SECRETARIO. Fdo.: D. José Antonio Raposo Suárez.

Nº 136.794

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Dépósito Legal: CAL - 1959